

Vol:1518

Sección:Civil y Judicial

Nº : 19

Año: 1799

Proceso al indio Rafael Carpintero por abigeato.  
(Villarrica del Espiritu Santo)

Doj: 3

Suma Criminal segunda contra Rafael  
Carpintero p. Haber Carneado clandestina  
m. de una Lechera de la propiedad de D<sup>o</sup> Jose  
Vicente Martinez

B 1 N. 8 13107950

W. W. & C. Co.

Handwritten text on a dark, rectangular strip, possibly a label or a piece of paper. The text is illegible due to the dark background and the angle of the image. It appears to contain several lines of cursive handwriting.

Dos reales.

99.

Sirva para el sello 3.<sup>o</sup> Reynado del Sr. D. Carlos 4.<sup>o</sup> años de 1804 y 1805.

5.<sup>o</sup> Alc. ord. de 2.<sup>o</sup> voto

N.<sup>o</sup> 2.

El Cap.<sup>n</sup> Reformado Jose del Villar Decano de esta Villa Rica del Espiritu Santo como mejor ayalugar en Dios ante V.<sup>md</sup> me presento y digo que me hallo cencionado de como un Indio llamado Rafael Carpintero que vive en esta Villa avia comprado el dia trece del que fue una Saca Lechera de pelo negra bigada con la marca del margen lo qual es del uso de mi yerno D.<sup>n</sup> Jose Piente Martinis que en la actualidad se halla ausente en los minerales de la yerba; y como a la citada fecha fallo una Lechera del citado pelo y señas se le hizo cargo al referido Indio en cuya Casa avia comprado el citado dia y havia dado en disculpa que la res que avia comprado fue de una que le vendio D.<sup>n</sup> Mariano Figueroa y por que con bierre para el esclarecim.<sup>to</sup> de mi Relacion se sirva V.<sup>md</sup> de hacer comparecer en su Juzg.<sup>o</sup> al citado Figueroa y que vago de Tuxam.<sup>to</sup> declare sobre la benta Relata y conguientem.<sup>te</sup> a Nicolas Mixanda quien ayudo a voltear la dicha Lechera al Contenido Indio el dia expresado y resultando ciento mi Relacion para que coarguse la certidumbre tambien se sirva V.<sup>md</sup> de Tuxam.<sup>to</sup> de Jose Piente que diga si vio y reconoció el Cuero de la di-

cha lechena y la marca que tuvo y enterado de  
la Realidad aviendo por Justificada mi demanda  
se servira en Just. de apremiar al referido Yr die  
a la satisfaccion de la lechena arreglado a la pra-  
ctica del Dño con las costas causadas y las que en  
adelante causare sin admitirle fugios ni pretes-  
tos: Por tanto

Aum. suplico me aya por presentado  
y por puesta mi demanda en tiempo y devida fo-  
ma por ausencia de dicho mi yerno proveyenda  
segun y como llevo pedido por ser de Just. y Justo en  
forma de Dño no proceder de malicia y las costas  
provento &c

Joh. del Villar  
J

Villa Rica y die 20 de 1799 -

Por presentada y visto mandado se proseda a las  
de claraciones pedidas y en sus Resueltas a las  
de mas diligencias en Justicias Combengan el  
Hon. de rrencias D. Lucas Bordon <sup>de</sup> ordina-  
rio de D. Vote p. su M. q. Dias que) asilo prove-  
y firmo con testigo a falta de Escrivano -

Bordon

Yo Estevan Llamazona

Immediatam sine comparecer en este Justo

Contenido D<sup>o</sup> Mariano Figueredo de quien recibí  
Juram<sup>to</sup>. según forma de D<sup>o</sup> y socargo de el ofi-  
cio decir verdad de todo lo que supiere y se le  
fuere preguntado y viéndole si es cierto que  
al mencionado Indio Rafael bendió una va-  
ca negra y en que tiempo. dijo que un novillito  
negro avia dado al citado Indio el día nueve  
de este presente mes y que fuera de este no le á  
dado otra vez alguna y que por una berranita  
y una mera mediana le avia dado el no-  
villito con la condición de pagarle el mas precio  
que importen dicha berranita y mera. Y que esta  
es la verdad socargo del Juram<sup>to</sup> que á hecho  
y aviendo le leído lo que lleva declarado dijo  
estar bien escrita en que se afirma y ratifica y q<sup>e</sup>  
es de edad mayor de treinta años y firmo con  
igo y t<sup>o</sup> a falta de C<sup>no</sup>

Lucas Bordon      Mariano Figueredo

~~Diego Estevan Texm. Moraga~~

En esta H<sup>ra</sup>. Villa en berranitas del mes y  
años citados para la sumaria prevenida h<sup>o</sup>  
compareca en este Jurg<sup>o</sup>. a Josef Jimenez testigo  
es presado en la petición q<sup>e</sup> precede y le recibí  
Juram<sup>to</sup>. p<sup>o</sup> Dios N<sup>ro</sup>. Sr. y una señal de Cruz lo cuyo  
Cargo prometo de sinceridad de toda lo que supie-  
re y se le fuere preguntado en cuya conformi-  
dad le h<sup>o</sup> saber el tenor de la citada  
petición y habiendo entendido dijo: que el

Doc reales

Sixoa para el sellado Reynado del S. N. D. Maxto 4.º de 88 y 89

En esta parte de esta presente me he visto en casa del mencionado  
yndio Rafael unquero fecho e traquado de Kelo negro con la  
marca de D.º Jofe Bente Maxinos y que p.º encargue q.º p.º inter  
poner persona de fecho p.º D.º Jofe del Villar habia fecho con  
diecimulo a ruelonera e dno. guero y q.º habiendole visto rebel  
vie sin chistar cosa alguna y q.º despues conto al dno. villa  
el Reconocim.º q.º fecho y que esta es la verdad lo cargo del  
Juram.º q.º haecho y habiendole leydo e trahe de el racion  
dijo e trahe e cria y que se afirma y ratifica en ella  
y q.º es de edad de treinta y siete años, fogoso, omenes y  
Luzmo Comigo y testigos a falta dta.

Lucas Bordon Jefe Comunes

Yo D.º Jofe Bente Maxinos  
quiere dta mente fue comparecer a ruelonera Maxanda  
y le Resebi Juram.º segun forma de derocho y lo cargo  
de el oficio de ruelonera lo que me preguntare y supiere  
y siendole p.º el punto que le oia la predicha petition  
dijo que con efecto el dta. que oia al ruelonera, abra a pu  
saco al dno. more a dtecar una bacia de ruelonera  
y q.º en el acto le haera preguntado y se donde trahe  
labrica y nuncali como si no que le oia q.º abra o tra  
mas govia p.º traerla; y que traerla el de clarante  
sin haber otra cosa y q.º era la verdad lo cargo del  
Juram.º q.º fecho tiene leyde esta su de clarante  
y dijo e trahe bien e cria en la afirma y ratifica y  
q.º es de edad mayor de cincuenta años y fogoso con  
migo y testigos a falta dta.

Lucas Bordon Jofe Bente Maxinos

Yo D.º Jofe Bente Maxinos  
quiere dta mente fue comparecer a ruelonera Maxanda  
y le Resebi Juram.º segun forma de derocho y lo cargo  
de el oficio de ruelonera lo que me preguntare y supiere  
y siendole p.º el punto que le oia la predicha petition  
dijo que con efecto el dta. que oia al ruelonera, abra a pu  
saco al dno. more a dtecar una bacia de ruelonera  
y q.º en el acto le haera preguntado y se donde trahe  
labrica y nuncali como si no que le oia q.º abra o tra  
mas govia p.º traerla; y que traerla el de clarante  
sin haber otra cosa y q.º era la verdad lo cargo del  
Juram.º q.º fecho tiene leyde esta su de clarante  
y dijo e trahe bien e cria en la afirma y ratifica y  
q.º es de edad mayor de cincuenta años y fogoso con  
migo y testigos a falta dta.





Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mirrored or bleed-through from the reverse side. The text is difficult to decipher due to the dark ink and the texture of the paper.

